MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 0782232446 - Fax. 0782232581
Correo: - sezuinos en
Periodo 2015-2020

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete siendo las trece horas, se reúne el comité de evaluación a los efectos de evaluar la única oferta presentada, con relación al llamado para la adquisición de combustibles y lubricantes :

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el acta de apertura de sobre-ofertas N°. 59/017 de fecha dieciocho del mes de abril del año dos mil diecisiete, iniciándose el estudio pormenorizado de la misma de la siguiente manera:
Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 61,** se coteja si su oferta contiene los documentos sustanciales solicitados en el anexo del presente llamado:
La firma que presento su oferta fue:
Oferente N°. 1 ESTACIONES DE SERVICIO DEL SUR S.A. N° de expediente 3.773/2.017
1. Carta Oferta (Anexo 02)
Presupuesto:
Gs. 139.014.800.-

Documentos solicitados	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	X		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	X		
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	X		
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	X		
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	X		
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	X		

Domingo Germán Rodas
Director de Proveedurías
Municipalidad de San Ignacio

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	X		
Declaración Jurada que no se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la C.N.	X		

Posteriormente se constata según documentaciones anexadas de que cumple con los documentos técnicos requeridos como ser:

✓ *El oferente deberá tener como minimo 2 (dos) años de experiencia en el ramo o la Estación de Servicio o boca de expendio de combustible deberá estar situado dentro del casco urbano de la ciudad de San Ignacio Misiones.-*	cumple	
✓ *Habilitación para operar como empresa de estación de servicios expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.-*	cumple	
✓ *Certificación de análisis de los productos ofertados expedido por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN).*	cumple	
✓ *Habilitación expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, para operar como empresa de estación de servicio.-*	cumple	
✓ *Habilitación Municipal de las instalaciones de la estación de servicio.-*	cumple	
✓ *Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.-*	cumple	
✓ *Declaración de impacto ambiental o su equivalente otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.-*	cumple	

Lic. Hacy Colmán

Alsog Mallo de Dehall

Domingo Fernando Rojas
Director de Hacienda
Municipalidad de San Ignacio

Se evalúa el cuadro comparativo anterior y corroboran que cumplen con la presentación de los documentos sustanciales requeridos, también cumplen con las especificaciones técnicas establecidas y solicitadas en los anexos del llamado. **(Numeral 5 del Art. 64 del decreto reglamentario).**

Al analizar esta oferta, se constata de que cumple técnica y legalmente, además de económicamente. Por lo tanto por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Articulo 28 de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

1. **cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y Condiciones.**
2. **Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato.**
3. **Presente el Precio evaluado como el más bajo.**

Este Comité de Evaluación, avalados en LA Resolución Nro. 522/2.015 emanada por la DNCP, sugiere la adjudicación de este único Oferente Nro. 1 (**ESTACIONES DE SERVICIO DEL SUR S.A.**), por un monto de **Gs. 139.014.800** (ciento treinta y nueve millones catorce mil ochocientos guaranies, con todos los impuestos incluidos).

Lic. Fanny Colman
Directora de RR.HH.

Lic. German Rojas Colman
Director de Hacienda

Abog. Marta Delvalle
Directora de Planificación